

Radicación: N° 2017-295
Medio de Control: Contractual
Actor: José Eddy Galindo Peñaloza
Accionado: Hospital San Antonio e.s.e de Natagaima



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, tres (3) de octubre de dos mil diecisiete (2017).

Radicación: No. 2017-295
Medio de Control: CONTRACTUAL
Demandante: JOSÉ GALINDO PEÑALOZA
Demandado: HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E DE NATAGAIMA

Se encuentra el proceso al Despacho con memorial visto a folio 95, por la apoderada de la demandante, en el que autoriza como Dependiente Judicial a la Dra. SANDRA MALENA MENDOZA FRANCO, identificada con la cédula de ciudadanía número 67.015.537 de Cali, portadora de la tarjeta profesional N° 243.625 del C.S.J.

Conforme lo anterior, se autoriza a la Dra. SANDRA MALENA MENDOZA FRANCO, como dependiente judicial de la parte demandante, con las facultades establecidas en el Decreto 196 de 1971

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Cesar Augusto Delgado Ramos".
CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatollma
Ibagué